



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

1er

Informe de Actividades

Del 1 de agosto de 2021 al 30 de julio de 2022

Gestión 2022 – 2025

ÍNDICE

Presentación	3
---------------------------	---

Mensaje de la Defensora	7
--------------------------------------	---

Primer Eje - Normatividad

1. Nuevo Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género	12
1.1. Estructura y funcionamiento con facultades más claras y precisas	13
2. De las reformas procedimentales	16
2.1. Agilización para la presentación de reclamaciones, notificaciones y comunicaciones oficiales con autoridades e integrantes de la comunidad universitaria foráneas	16
2.2. Reserva de identidad y protección de datos personales para reclamantes	17
2.3. Regulación pertinente de los medios de pruebas admisibles.....	18
2.4. Medidas de protección inmediatas previas a la emisión de una recomendación. ..	20
2.5. Procedimiento Alternativo de Solución de Conflictos	23
3. Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de Género	25

Segundo Eje – Difusión y Capacitación

1. Participación en los cursos de inducción dirigidos a alumnos de nuevo ingreso.....	28
2. Capacitación “Sensibilización para una Atención Empática y desde una Perspectiva de Género y Libre de Violencia, para el Personal de Psicología”	30
3. Capacitaciones a miembros de la comunidad universitaria	35
4. Capacitaciones conjuntas con el Centro Universitario de Desarrollo Docente	36

6. Curso Autogestivo	37
----------------------------	----

Tercer Eje – Coordinación y Vinculación Institucional

1. Incorporación a la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios..	40
2. Incorporación a la Comisión de Trabajo para la Elaboración del Plan de Igualdad de Género	41
3. Convenio de colaboración en materia de atención a víctimas	42
4. Convenio con el Instituto Chihuahuense de la Mujer.....	43
5. Colaboración con Skills for Prosperity México	44
6. Colaboración con miembros de la sociedad civil organizada.....	45
7. Convenio con el Instituto Municipal de la Mujer.....	48
8. Transversalización de la perspectiva de género en las materias básicas	48

Cuarto Eje – Modernización Administrativa

1. Reingeniería de los Recursos Humanos.....	52
2. Uso de Tecnologías e la Información y Comunicación para la optimización de nuestros procedimientos	54
3. Imagen.	56
4. Página Web	57

Quinto Eje – Protección y Defensa de los Derechos Universitarios

1. Asesoría y consulta	60
2.Reclamaciones.....	60

PRESENTACIÓN

Las páginas que integran este documento, contienen el informe anual de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, respecto de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2021 y Julio de 2022, mismo que se presenta con fundamento en el ordinal 58 del Reglamento de este órgano.

Este informe se dirige por disposición reglamentaria al H. Consejo Universitario, sin embargo, resulta de nuestro interés que todas y cada una de las acciones realizadas para lograr una tutela efectiva e integral de los derechos universitarios, así como para la prevención y el combate de la violencia basada en género, sean del conocimiento de toda nuestra comunidad universitaria, integrada por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores y desde luego la razón de ser de esta Institución de Educación Superior: el estudiantado y las personas egresadas.

Este informe tiene como propósito dar a conocer las acciones, actividades y gestiones que ha llevado a cabo la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género en 5 ejes principales:

- I. Normatividad
- II. Difusión y Capacitación
- III. Coordinación y Vinculación Institucional
- IV. Modernización Administrativa
- V. Protección y Defensa de los Derechos Universitarios

Para un mejor análisis de este escrito, se expondrá de manera primigenia uno de nuestros principales logros, siendo la elaboración y aprobación de un nuevo Reglamento y Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género, detallando sus principales innovaciones y figuras procedimentales que nos permitirán brindar una protección ágil e integral a la comunidad universitaria.

No debe soslayarse, que parte fundamental de la misión de esta defensoría es la capacitación y difusión en materia de derechos universitarios, el diseño e implementación de políticas para la prevención y el combate de la violencia basada en género, así como la transversalización de la perspectiva de género a nivel universitario, por lo que se detallarán todas y cada una de las actividades relativas a este rubro que se han desempeñado.

La vinculación con el exterior y la modernización administrativa son de superlativa importancia para brindar una atención de calidad y eficiente a los usuarios de la defensoría, por lo que la celebración de convenios de coordinación con organismos que complementen nuestras funciones es indispensable para mejorar el cumplimiento de nuestros objetivos. Por su parte, la reorganización administrativa y de nuestros mecanismos para la atención de la comunidad universitaria se ha hecho presente en el periodo que se informa, tal y como se detallará en la sección correspondiente.

Con la finalidad de culminar este informe de labores, se presenta un apartado estadístico que refleja los resultados ofrecidos por este órgano protector de los derechos universitarios, en torno a la cantidad de reclamaciones recibidas, medidas de protección impuestas y resoluciones emitidas.

Conocedores de que existe un arduo trabajo por realizar, estamos convencidos de los pasos firmes que hemos dado para avanzar hacia la protección de los derechos universitarios y el combate y la erradicación a la violencia de género, con el compromiso irrefragable de redoblar esfuerzos para nuestro fortalecimiento institucional, y de esta forma luchar para lograr; lograr para dar.



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

MENSAJE DE LA DEFENSORA



Dar a conocer y defender los Derechos Universitarios, más que una acción de cumplimiento a la normatividad, es una necesidad para convivir en un ambiente de paz y armonía en una comunidad tan diversa como lo es nuestra Universidad Autónoma de Chihuahua.

La creación de Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la violencia de Género, a partir el año 2019 viene a dar respuesta a una demanda de la comunidad para visibilizar, atender, conciliar y defender aquellos derechos que como Universitarios tenemos en todo nuestro transitar por nuestra máxima casa de estudios, ya sea como estudiantes, docentes, personal administrativo y personas egresadas.

Los Derechos Universitarios son el conjunto de prerrogativas contenidas en la Legislación Universitaria para quienes que formamos parte de esta Institución de Educación Superior, teniendo como propósito preservar el estado de derecho y dar certeza jurídica a través de la observación, protección, y salvaguarda de los derechos fundamentales del ser humano. De ahí la relevancia de conocerlos, y difundir los mecanismos para su defensa. En efecto, los Derechos Universitarios los encontramos plasmados en toda la normatividad vigente, aplicable a nuestra Alma Mater, así como en las disposiciones legales aplicables a las Instituciones de Educación Superior y las

relativas a los Derechos Humanos, Equidad de Género, Prevención de Violencia y no Discriminación.

Es por ello, que la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, es el organismo necesario e idóneo para preservar los principios y valores en nuestra Universidad y garantizar a los integrantes la defensa de sus derechos Universitarios.

Uno de los retos más importantes para quienes formamos parte de esta Defensoría, ha sido dar a conocer este importante organismo, cerrar las brechas para que los integrantes de la comunidad universitaria se sientan respaldados, apoyados en la Defensa de sus Derechos Universitarios.

Todo el equipo que integramos la Defensoría de los Derechos Universitarios actuamos bajo los valores de Honestidad, Vocación de Servicio, Respeto, Inclusión Dignidad, Responsabilidad, Ética y Profesionalismo.

El periodo que abarca este informe ha implicado relevantes desafíos para nuestra comunidad, por la energía de las solicitudes y peticiones de grupos principalmente de alumnas de diferentes unidades académicas, cuyas demandas legítimas han replanteado la necesidad de buscar nuevas formas de atender problemáticas como la falta de equidad, la discriminación y la violencia de género.

Hemos sido atentos y receptivos de lo que acontece en nuestra Universidad por ello la coordinación con las diferentes áreas de nuestra alma Mater tiene que ser una herramienta, y una constante para dar respuestas integrales ante las situaciones y problemáticas que se suscitan.

Por ello tenemos comunicación permanente con las diferentes dependencias de nuestra Universidad, para llevar a cabo estrategias de vinculación, para atender solicitudes y planteamientos sobre los planes de estudio, sobre la situación académica de los estudiantes y diferentes peticiones relacionadas con los estudiantes y docentes, para

contribuir desde nuestra función con el diseño e implementación de diferentes cursos y capacitaciones.

Tenemos una ardua labor por realizar y ponemos a tu disposición este organismo autónomo e independiente que en todo momento tendrá como propósito que la Universidad prevalezca una cultura de paz, inclusión, equidad, prevención de violencia y no discriminación.

Con una visión Derecho humanista y sentando las bases para que prevalezca los principios de Multiculturalidad, Tolerancia y respeto. Habremos de seguir trabajando para consolidar este importante órgano, y que esté al servicio de todos quienes formamos parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, luchamos para lograr y logramos para Dar.

M.A.P. LIZ AGUILERA GARCÍA.

Titular.



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

PRIMER EJE - NORMATIVIDAD

La realidad se transforma de manera constante, y la vida universitaria no resulta ajena a los grandes cambios que surgen desde las entrañas del tejido social, de tal suerte que resultaba imperativo reformar el marco normativo de este organismo, con la finalidad de avanzar junto con las aportaciones de la ciencia y la tecnología, así como implementar figuras jurídicas, etapas, plazos y lineamientos que nos permitieran brindar la protección más amplia a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria.

En esta tesitura, durante los meses de enero y febrero del año en curso, se implementaron mesas de trabajo con el equipo de la Defensoría, así como del Departamento Jurídico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de realizar un acucioso análisis que tuviera como resultado una propuesta de reforma para el reglamento de este órgano, así como el protocolo de actuación en casos de violencia de género. Dichas mesas de trabajo culminaron con una serie de aportaciones que finalmente el Dr. Jesús Villalobos Jión, Rector de nuestra Institución de Educación Superior, previo análisis y minucioso escrutinio, acogió para presentar a manera de iniciativa ante el H. Consejo Universitario, mismo que en sesión del día 11 de marzo de 2022, previo dictamen de la comisión de reglamentos, aprobó por unanimidad de votos, reforma que implicó los avances que se detallan en parágrafos posteriores.

En ese sentido, la Defensoría de los Derechos Universitarios, ha establecido vínculos interinstitucionales, esto con la finalidad de fortalecer los servicios brindados a la comunidad universitaria ante los constantes cambios en materia social, cultural y tecnológica, y siendo conscientes que, al atender de manera puntual dichos cambios y necesidades, se lograrán satisfacer de forma óptima, las exigencias actuales.

1. Nuevo reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

El nuevo reglamento de la defensoría se compone de las siguientes secciones:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículos 1 – 3.	Se regulan la naturaleza, objetos, funciones, la libertad de actuación, y las definiciones más relevantes.
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA. Artículos 4 – 10.	Se desarrolla la estructura y funcionamiento de la defensoría, así como los requisitos para ocupar el cargo de persona titular de la defensoría y de persona defensora adjunta, la duración en los encargos, y las ausencias del personal.
CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES. Artículos 11 – 16.	Se detallan las atribuciones de la defensoría como órgano, de la persona titular y del personal con el que cuenta.
CAPÍTULO IV. DEL CONSEJO CONSULTIVO. Artículos 17 – 19.	Se define la naturaleza, organización, estructura y funcionamiento del Consejo Consultivo, como órgano integrante de la defensoría.
CAPÍTULO V. DE LA UNIDAD DE GÉNERO. Artículos 20 – 27.	Se desarrolla la naturaleza, funciones, objeto, atribuciones, estructura, y líneas de acción de la Unidad de Género como parte integrante de la defensoría.
CAPÍTULO VI. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. Artículos 28 – 54.	Se regulan los principios rectores, el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento para la recepción y tramitación de las reclamaciones por violación a los derechos universitarios.
CAPÍTULO VII. DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO. Artículos 55 – 56.	Se aborda la aplicación del principio de justicia restaurativa, a partir de acuerdos reparatorios como medios alternativos de solución de conflictos.
CAPÍTULO VIII. DE LOS INFORMES. Artículos 57 – 59.	Se determina la necesidad de dar publicidad a las recomendaciones emitidas, el informe anual de actividades de la defensoría y los informes especiales para el H. Consejo Universitario o Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En párrafos posteriores, se detallarán las principales innovaciones del nuevo marco jurídico para la defensoría.

1.1. Estructura y funcionamiento con facultades más claras y precisas

Artículo 4. De la estructura de la defensoría

I. Por una Persona Titular, quien será designada por el H. Consejo Universitario de una terna propuesta por el Rector;

II. Al menos dos Personas Defensoras Adjuntas que apoyarán a la Persona Titular en sus funciones y le sustituirán en sus ausencias temporales o definitiva en tanto se designa una nueva persona titular;

III. El personal auxiliar, técnico y administrativo que se estime necesario;

IV. El Consejo Consultivo;

V. La Unidad de Género.

- a) **Personas defensoras adjuntas y personal auxiliar, técnico o administrativo.** En el reglamento abrogado, no quedaban claras, ni debidamente delimitadas las atribuciones de las personas defensoras adjuntas. En un régimen de facultades expresas, resultaba necesario establecer las funciones específicas que estos funcionarios universitarios pueden realizar para auxiliar a la persona titular de la defensoría. De tal suerte que se estableció con meridiana claridad en el ordinal ya citado, que: “[...] Las personas defensoras adjuntas podrán recibir y radicar las reclamaciones, notificar u ordenar la notificación de las partes, citar personas, solicitar medidas de protección, y realizar cualquier diligencia necesaria para la tramitación de los expedientes que se formen con motivo de las reclamaciones que se reciban, así como realizar proyectos de resolución para su autorización final por la Persona Titular de la Defensoría. Asimismo, el personal auxiliar, técnico o administrativo se encontrará facultado para realizar las diligencias relativas a la integración de los expedientes que les sean encomendadas por la Persona

Titular de la Defensoría o por las Personas Defensoras Adjuntas, según sea el caso. En todos los nombramientos o designaciones del personal de la Defensoría se procurará la paridad de género [...]"

- b) **Consejo Consultivo.** Como parte de la nueva estructura de la Defensoría, se estableció la necesidad de integrar un órgano colegiado, honorífico, técnico y especializado, con la misión de proponer acciones, criterios, políticas y estrategias para fortalecer los derechos universitarios, la igualdad y el combate a la violencia de género. Las sesiones de este Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias, presenciales o virtuales, en términos del orden del día que proponga la Persona Titular de la Defensoría. La persona titular de la Defensoría convocará de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año al Consejo Consultivo, incluyendo a quienes concurren por su invitación directa. Este órgano nos permitirá enriquecer nuestros criterios, diversificar ideas y mejorar nuestras funciones, generando lazos aún más estrechos con la comunidad universitaria.

Artículo 18. Integración del Consejo Consultivo.

El Consejo consultivo, deberá integrarse por diez personas consejeras, dos Personas Defensoras Adjuntas y la Persona Titular de la Defensoría, quien presidirá el mismo.

Las diez personas consejeras, se integrarán de la siguiente manera:
I. La persona titular de la Unidad de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
II. Cinco estudiantes provenientes de distintas Unidades Académicas, independientemente del grado de estudios;
III. Una persona designada por el Rector;
IV. Tres personas eméritas o docentes provenientes de distintas Unidades Académicas, independientemente del grado en el que impartan su cátedra.

La persona titular de la Defensoría podrá invitar a personas conocedoras, expertas o interesadas en los temas que serán abordados, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. En el caso de asociaciones o agrupaciones, sólo podrá invitarse a un representante por cada una de ellas. Antes de realizar dichas invitaciones, deberá informar a los integrantes del Consejo Consultivo.

Las diez Personas Integrantes del Consejo Consultivo a las que se refieren las fracciones II y IV del presente artículo, serán designadas, por votación de las dos terceras partes del H. Consejo Universitario.

Con beneplácito se informa, que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, celebrada el día 27 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria para la designación de los miembros que integrarán el consejo consultivo de esta defensoría, consistentes en 5 estudiantes y tres docentes o personas eméritas pertenecientes a la comunidad universitaria. Dicha convocatoria se encontrará abierta para recibir la documentación de las personas aspirantes del 02 al 22 de agosto del año que cursa, asimismo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las solicitudes de participación, se publicará el nombre de las personas que hayan sido electas por el H. Consejo Universitario, de tal suerte que el Consejo Consultivo es una realidad, y de manera indiscutible contribuirá a al rediseño y mejoramiento de las acciones e ideas pertinentes para fortalecer los derechos universitarios, la igualdad y el combate a la violencia de género.

- c) **Unidad de Género.** Antes de la reforma reglamentaria precisada en supra líneas, la Unidad de Género era un área dependiente directamente del Rector, siendo responsable de fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género mediante la participación en la formulación de políticas públicas universitarias; por su parte la Defensoría se encontraba prevista como un órgano de carácter independiente con la función de tutelar los derechos de la comunidad universitaria; de tal suerte que al ser áreas orgánicamente independientes, se dispersaban criterios y actividades que debieran ser coordinadas para la prevención y el combate a la violencia basada en género, y la difusión de los derechos relacionados con este rubro. Por lo tanto, para unificar esfuerzos relativos al establecimiento de programas institucionales de Igualdad de Género y la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Universidad, mediante la formulación de políticas públicas universitarias, así como de acciones coordinadas, de supervisión, coparticipación, asesoría, planeación e implementación de

estrategias con las unidades académicas y dependencias universitarias, para lograr un ambiente igualitario, se incorporó a la Unidad de Género a la Defensoría de los Derechos Universitarios, lo que incluso impactó en su denominación de este órgano a saber: Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

2. De las reformas procedimentales

La misión fundamental de la defensoría es precisamente tutelar los derechos de la comunidad universitaria, recibiendo las reclamaciones presentadas individualmente ante la misma, de tal suerte que es imprescindible contar con un procedimiento eficiente, regido por los principios de perspectiva de género y enfoque en los derechos humanos, independencia, buena fe, objetividad y debida diligencia, imparcialidad, legalidad, confidencialidad, eficiencia, concentración y equidad, debiendo tomar la Defensoría las medidas pertinentes para evitar formalidades innecesarias.

2.1. Agilización para la presentación de reclamaciones, notificaciones y comunicaciones oficiales con autoridades e integrantes de la comunidad universitaria foráneas

De conformidad con el ordinal 30 del nuevo reglamento, en caso de extensiones ubicadas en municipalidades distintas a la sede de la Defensoría, en las que no exista delegación de la misma, en caso de estudiantes foráneos en periodos de inactividad académica, o en el supuesto de alguna catástrofe natural o contingencia sanitaria, se podrán recibir las reclamaciones por medios electrónicos, al correo oficial de la Defensoría, siempre que se adjunte el escrito de reclamación digitalizado que cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento, debidamente firmado, anexando identificación oficial o universitaria, y señalando correo electrónico y/o línea telefónica para oír y recibir toda clase de notificaciones y/o documentos.

2.2. Reserva de identidad y protección de datos personales para reclamantes

Con las nuevas disposiciones normativas, la defensoría se encuentra debidamente facultada, para reservar la identidad de las personas comparecientes, en los casos que sea necesario para salvaguardar la integridad humana, o seguridad del reclamante, así como evitar la victimización secundaria.

En efecto, todos los integrantes de la Defensoría están obligados a guardar reserva respecto de los asuntos que en la misma se tramiten. Esta reserva no obsta a la publicidad que debe darse a las recomendaciones emitidas en los términos de la legislación aplicable.

Por lo tanto, a criterio de la defensoría, cuando por la naturaleza de los hechos, pueda verse afectada la integridad humana, o la seguridad de quien presente una reclamación, se reservarán su identidad y sus datos generales, registrándose únicamente en un sobre sellado, que no formará parte del expediente principal, sin que deban revelarse los mismos a la persona señalada como ofensora, quien podrá conocer lo elemental sobre la fecha, lugar y modo de comisión de los hechos que se le atribuyen y tener acceso al expediente, sin que se le proporcione la identidad del reclamante, a quien se le podrá asignar un seudónimo. El mismo tratamiento podrán recibir los testigos o personas que intervengan en el expediente respectivo. En estos casos, cualquier documento o declaración que contenga los datos de las personas antes referidas, podrá ser testado del expediente principal y de cualquier copia que se expida sobre el mismo.

2.3. Regulación pertinente de los medios de pruebas admisibles

Mientras que en el reglamento abrogado se omitía la regulación para el ofrecimiento, admisión y desahogo de los medios de prueba necesarios para acreditar los hechos materia de las reclamaciones, así como aquellos que las personas señaladas como ofensoras podrían ofrecer para ejercer su derecho de defensa, en el nuevo marco normativo se establece que tanto la defensoría, tanto para determinar su competencia como para dictar sus recomendaciones, tendrá la mayor libertad de recibir los medios de prueba que considere necesarios y que resulten relacionados con el caso concreto, tanto aportados por el reclamante, como por la persona ofensora., así mismo la Defensoría podrá recabar a través de las autoridades universitarias los medios de prueba que pudieran coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos, o que de alguna manera resulten relacionadas al caso, pudiendo establecer los términos y plazos pertinentes para que se aporten los citados elementos.

De manera enunciativa, pero no limitativa, podrán recabarse los siguientes medios de prueba:

Testimonial

Consistente en la declaración realizada ante la Defensoría, por cualquier persona que haya captado con sus sentidos hechos relacionados con la reclamación, y de los cuales guarde un recuerdo.

Pericial

Consistente en la aportación de conocimientos especializados en alguna técnica, ciencia, arte u oficio, que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos. La pericial podrá ser solicitada de oficio por la Defensoría, auxiliándose de los diferentes profesionistas que se desempeñen como docentes o administrativos adscritos a las Unidades Académicas, áreas o departamentos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que podrán ser comisionados para tal efecto, los cuales no podrán negarse a practicarla, salvo causa justificada; en su caso la Defensoría podrá auxiliarse de las diversas autoridades externas, que en el ámbito de su competencia, cuenten con las atribuciones y se encuentren en condiciones de colaborar con la Defensoría.

Documental

Se considera documento a todo soporte material o digital que contenga información sobre algún hecho. Quien cuestione la autenticidad del documento tendrá la carga de demostrar sus afirmaciones. Los documentos públicos son aquellos emitidos por cualquier servidor público, con motivo y en ejercicio de sus funciones, y por exclusión, los documentos privados serán

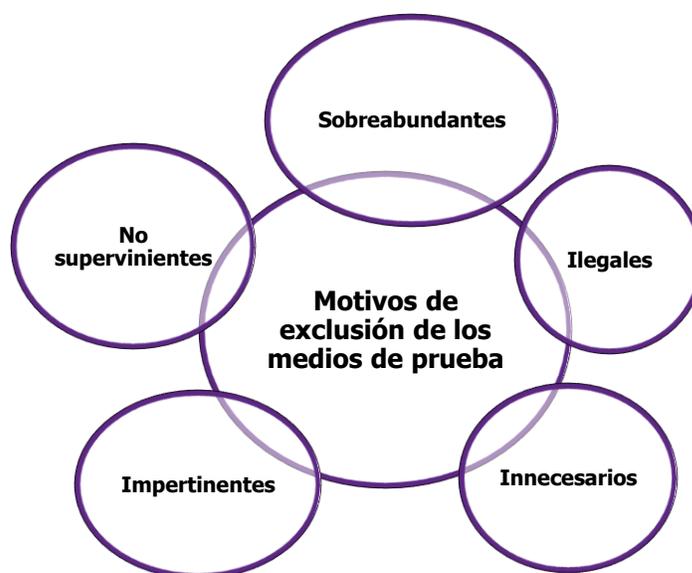
aquellos que no se ajusten a los requisitos de un documento público. Los documentos públicos se presumirán auténticos salvo prueba en contrario, pero tendrán el valor probatorio que les asigne la Defensoría; por su parte los documentos privados deberán autenticarse siendo reconocidos por la persona que los elaboró, por la persona contra la cual se aducen, o por los mecanismos periciales correspondientes.

Otros medios de prueba

Además de los previstos en este Reglamento, podrán utilizarse otros medios de prueba cuando no se afecten los derechos fundamentales o universitarios.

Para lograr el conocimiento de la verdad histórica de los hechos violatorios a los derechos universitarios, materia de las reclamaciones presentadas ante la defensoría, gracias las nuevas disposiciones normativas todo integrante de la comunidad universitaria tendrá el deber de asistir a las citaciones de la defensoría, para la toma de su declaración, misma que se hará constar en un acta en donde se establezca la fecha, hora y lugar de la diligencia, el nombre y datos generales del testigo. Todo ateste deberá exhibir una identificación oficial o universitaria, y protestar conducirse con verdad, apercibido de las sanciones en que incurrirán quienes se conduzcan con falsedad, debiendo precisar en su relatoría las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos de los que tuvo conocimiento, plasmándose en la parte final del acta, su nombre y firma o huella digital, y el nombre del funcionario que tomó la declaración. Además, en caso de que una persona que comparezca en calidad de testigo o perito ante la Defensoría, faltare a la verdad en su declaración, y dicha circunstancia fuere debidamente acreditada, se dará vista al H. Consejo Universitario para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Respecto de este tópico, podemos agregar, que, en el nuevo reglamento, se establecen motivos de exclusión de medios de prueba que las partes pueden ofrecer en su reclamación o en el informe que brinde contestación a la reclamación respectivamente, con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias:



2.4. Medidas de protección inmediatas previas a la emisión de una recomendación

Resulta de vital importancia que la defensoría cuente con mecanismos que permitan brindar una protección inmediata, ágil, proporcional y eficiente a la comunidad, evitando que las violaciones a los derechos universitarios se sigan consumando aún después de la presentación de la reclamación, por lo tanto desde la presentación de la misma, una vez que esta sea admitida, la defensoría se encuentra facultada para solicitar a las diversas autoridades universitarias, la imposición de medidas de protección con el objeto preservar la materia de la decisión o evitar la consumación de posibles afectaciones a las personas reclamantes en sus derechos en el ámbito universitario.

Asimismo, las medidas de protección podrán tener efectos preventivos, de conservación o restitutorios, según sea la naturaleza de los hechos materia de la reclamación. Su finalidad será evitar la consumación de ulteriores afectaciones.

Con este avance reglamentario, cuando a una persona señalada como ofensora se le atribuyan afectaciones a los derechos universitarios o actos de violencia de género, las medidas precautorias deberán notificarse y solicitar su ejecución a su superior jerárquico, tomándose en consideración las circunstancias, la gravedad de la afectación a los derechos universitarios y la urgencia de evitar la consumación de posibles afectaciones, así como la producción de daños de difícil o imposible reparación a los derechos universitarios, así como la temporalidad de la afectación, el efecto causado, la probable repetición de los actos y el riesgo para la persona afectada por la posición de desventaja frente a quien cometió la conducta. Las medidas de protección serán de carácter temporal y deberán ser revisadas periódicamente para garantizar su cumplimiento.

Una vez decretadas, se podrá solicitar su modificación cuando cambien las circunstancias que motivaron su imposición, o exista la necesidad de hacerlo.

**Artículo 39. Catálogo de las medidas de protección:
En todo procedimiento, desde la presentación de la reclamación, la Defensoría podrá solicitar a las instancias universitarias la adopción o implementación de una o varias de las siguientes medidas de protección:**

I. Prohibición para la persona señalada como ofensora de convivir, acercarse o comunicarse por cualquier medio con el reclamante;

II. En el supuesto de que la persona señalada como ofensora sea estudiante o compañera de clase, se tomarán las medidas necesarias y que no afecten el desarrollo académico de ambas personas, como el cambio de turno o grupo en función de las necesidades de la persona reclamante;

III. Acompañamiento psicológico a la persona reclamante durante el proceso de investigación, y durante el tiempo que resulte necesario;

IV. Apoyo académico para que la persona reclamante no vea afectado el desarrollo de sus actividades;

V. La evaluación por otro docente;

VI. Reubicación de la persona reclamante de su lugar de trabajo, en el caso de que sea empleada, personal académico o administrativo de la Universidad, sin que ello implique modificación en sus funciones o salario;

VII. En casos graves relacionados con violencia de género, la reubicación temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuya un hecho relacionado con el mismo.

XI. Monitoreo o seguimiento a las actividades de la persona señalada como ofensora, dentro de las instalaciones universitarias, salvaguardando su derecho a la intimidad.

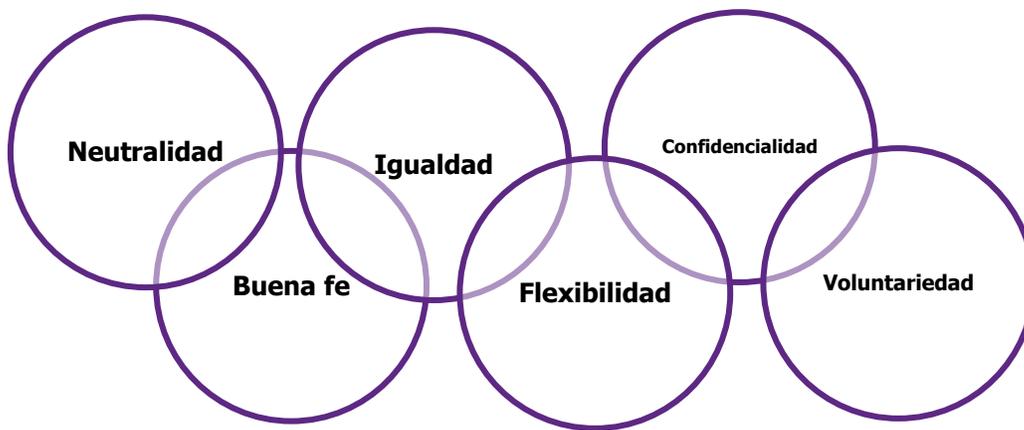
X. En casos graves que impliquen violencia de género, y a solicitud de la persona reclamante, la implementación de medidas para el acompañamiento y protección dentro de las instalaciones universitarias;

X. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la persona reclamante o a personas relacionadas con ella.

VIII. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de la persona reclamante que tuviera en posesión la persona señalada como ofensora

2.5. Procedimiento Alternativo de Solución de Conflictos

Con la finalidad de lograr soluciones prontas y efectivas, se incluyó en el nuevo reglamento un procedimiento que procura lograr que las cosas regresen - en la medida de lo posible - al estado en el que se encontraban antes de la violación a los derechos universitarios, de tal suerte que tomando en consideración la naturaleza de la conducta y el derecho universitario transgredido, si la defensoría lo considera conveniente, y previa consulta debidamente con las partes intervinientes podrá invitárseles para celebrar acuerdos reparatorios, siempre con la guía de los integrantes de la defensoría y el personal técnico necesario, bajo los principios de:



Con esta figura jurídica, de manera voluntaria, proactiva y empática, a través del diálogo directo o indirecto entre las personas involucradas, y de ser necesario con el apoyo de especialistas, se busca dar solución a una controversia planteada, en un entorno seguro que permita el diálogo amigable, respetuoso y confidencial encaminado a atender las necesidades y responsabilidades de las personas involucradas, siempre que el

contacto y diálogo entre las partes no implique victimización secundaria y se cuente con el consentimiento debidamente informado de las personas participantes.

**Contenido o
Cláusulas de los
Acuerdos
Reparatorios**

- Razonables.
- Realistas.
- Proporcionales.
- Claros.
- Integrales.
- No contravenir ninguna disposición de la Legislación Universitaria.
- Con perspectiva de género y enfoque en los derechos humanos.
- Diálogo directo o indirecto, equitativo y respetuoso.
- No revictimizantes. Evaluación psicológica que establezca su viabilidad.
- Voluntarios e informados.
- Proceden en todo tiempo desde la presentación de la reclamación, antes de la emisión de una recomendación.
- Seguimiento por parte de la defensoría en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo.
- En caso de incumplimiento se reanuda el procedimiento ordinario.

Como hemos sido capaces de advertir, gracias a la participación activa y coordinada del personal de la defensoría de los derechos universitarios, el departamento jurídico, el señor Rector y el H. Consejo Universitario, se logró la actualización y mejoramiento cualitativo de nuestro marco normativo, con la aprobación del nuevo reglamento en sesión del 11 de marzo de 2022, lo que nos ha permitido brindar una protección más ágil e integral a las víctimas de violaciones a los derechos universitarios, en virtud de que este reglamento resulta aplicable para todas las reclamaciones presentadas con posterioridad al inicio de vigencia del nuevo reglamento.

3. Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de Género

De manera concomitante al nuevo reglamento para la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, se aprobó por unanimidad de votos del H. Consejo Universitario, el nuevo Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de Género, con la finalidad de mejorar la estructura y el procedimiento que actualmente tiene la UACH para la atención de los casos de violencia de género a través de las instancias dependientes de esta Defensoría.

En este instrumento, se definen figuras tales como la violencia de género, la violencia contra las mujeres, y se desarrollan los principios rectores de las políticas institucionales para promover ambientes libres de violencia, y atender los casos que se susciten, tales como:

Respeto a la dignidad humana	Debida diligencia	Imparcialidad	Información adecuada	Confidencialidad
Accesibilidad	No revictimización	No discriminación	Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la persona reclamante	Evaluación de relaciones de poder

Este protocolo igualmente contiene lineamientos que complementan el procedimiento, tanto ordinario, como alternativo, cuando se trate de reclamaciones que impliquen violencia de género en cualquiera de sus modalidades, desarrollando tópicos tales como:

- I. El primer contacto, orientación y contención de la persona reclamante.

- II. Las directrices para la entrevista en el levantamiento de la reclamación.
- III. El seguimiento y acompañamiento de la persona reclamante.
- IV. El asesoramiento y canalización al Ministerio Público en casos de que la violación a los derechos universitarios sea constitutiva de delito.
- V. Las Medidas de protección, parámetros para medir su proporcionalidad y urgencia.
- VI. El Procedimiento alternativo de mediación en casos que impliquen violencia basada en género, directrices, impedimentos y desarrollo de la mediación.

SEGUNDO EJE – DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Acorde a lo establecido en el numeral catorce del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de género, durante el año próximo pasado se realizaron labores tendientes a cuidar el respeto a los derechos individuales de la comunidad universitaria a través de la constante capacitación, alfabetización y difusión de los mismos.

1. Participación en los cursos de inducción dirigidos a alumnos de nuevo ingreso

Entendidos de la necesidad de que quienes se incorporan a la Universidad como estudiantes a nivel licenciatura, y de la importancia que reviste el que desde los primeros días de clases los nuevos miembros de nuestra comunidad universitaria cuenten con información referente a los derechos que les asisten, los medios de defensa con los que cuentan, así como la filosofía de trabajo y el código de ética que como institución nos rige, es que consideramos primordial la participación de la Defensoría de los Derechos Universitarios en los cursos de inducción que las Unidades Académicas ofrecen al inicio de cada ciclo escolar lo que resulta en una aportación asertiva, útil y con frutos positivos en la formación de nuestros profesionistas. Es por eso que con beneplácito y compromiso aceptamos las invitaciones que los Secretarios Académicos de las distintas Unidades Académicas para acudir llevando conversatorios, conferencias y capacitaciones.

En inteligencia de lo anterior, tuvimos presencia activa en los cursos de inducción para el semestre enero-junio 2022 en las facultades de Ciencias Químicas, Derecho, Contaduría y Administración, Ciencias Agrícolas y Forestales y Odontología, explicando a los estudiantes sobre sus derechos universitarios, así como de las funciones de la Defensoría.

Asimismo, nos fue solicitada una plática por parte del Lic. Gustavo Macedo Pérez, Director de Extensión y Difusión de nuestra Universidad en materia de prevención de violencia de género, así como el abordaje de los temas inherentes a las atribuciones y funciones de esta Defensoría para la Orquesta Sinfónica de la Universidad. Esta Defensoría tuvo a bien a impartir esta capacitación el día 4 de abril del 2022 en las instalaciones del Paraninfo Universitario, donde pudimos extender la capacitación a los miembros de la Orquesta Sinfónica, Directivos, así como al personal de apoyo que la

integran, cumpliendo así con nuestro compromiso de extender nuestro trabajo a toda la comunidad universitaria.

FECHA	FACULTAD	ASISTENTES	PONENTE
Enero 2022	Ciencias agrícolas y forestales	Alumnos de primer ingreso	Ana Luisa Anchondo Aguirre
Enero 2022	Odontología	Alumnos de primer ingreso	Ana Luisa Anchondo Aguirre
Febrero 2022	Derecho	Alumnos de primer ingreso	Jaime Ernesto García Villegas
Enero 2022	Contaduría y Administración	Alumnos de primer ingreso	Luisa Paulina Amador Bañuelos
Enero 2022	Ciencias Químicas	Alumnos de primer ingreso	Ana Luisa Anchondo Aguirre / Luisa Paulina Amador Bañuelos
Abril 2022	Orquesta Sinfónica	Personal administrativo, de apoyo y directivos	Jaime Ernesto García Villegas

2. Capacitación “Sensibilización para una Atención Empática y desde una Perspectiva de Género y Libre de Violencia, para el Personal de Psicología”

Después de analizar las circunstancias que atraviesa nuestro estado, la Declaratoria emitida por la Secretaría de Gobernación Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Juárez, todos del Estado de Chihuahua de fecha 16 de agosto del año 2021 y la necesidad de reeducación de agresores, víctimas y a la sociedad en general, nos sabemos primeros respondientes de problemáticas de violencia de género, igualdad, discriminación y en general situaciones que laceran la dignidad de los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Como un área de oportunidad, identificamos la necesidad de capacitar con un enfoque de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres a quienes son el primer rostro al momento de mantener una escucha activa, asertiva y tendiente a la orientación de quienes acuden en busca de apoyo por parte de los diversos servicios que aporta nuestra Universidad a saber, Tutorías, Enlaces de Género, personas Defensoras Adjuntas, personal técnico de la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como el personal del Departamento de Atención Integral al Estudiante.

Derivado de lo anterior, durante los días 22 y 23 de marzo del año 2022, se realizó la capacitación titulada "Sensibilización para una Atención Empática y desde una perspectiva de género y libre de violencia, para el personal de psicología" en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Contamos con la presencia de todas las Unidades Académicas de la Universidad, así como del personal de psicología adscrito al Departamento de Atención Integral al Estudiante. El curso tuvo una duración de 8 horas de las cuales fueron 6 teóricas y 2 prácticas. Dentro de los temas desarrollados se encuentran: violencia en las relaciones de poder, mitos y realidades de la violencia, diferencia entre sexo y género, visión bajo una perspectiva de género, masculinidades con perspectiva de género, análisis a la Ley General de Víctimas, así como la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005.

Contamos con la asistencia y participación al curso por parte de las siguientes Unidades Académicas de nuestra Institución.



NOMBRE	ÁREA
Endira Elizet Montes	Centro Universitario Parral
Andrés Octavio Pérez E	DAIE
Miguel Augusto Morales Terrazas	DAIE
Ana Luisa Anchondo Aguirre	Defensoría
Jaime Ernesto García Villegas	Defensoría
Jorge Simental Ortega	Defensoría
Luisa Paulina Amador Bañuelos	Defensoría
Eyme Anahí Carrasco Gastelum	Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Alma Leticia Santiago Ochoa	Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Karla Juanita Montes Mata	Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Blanca Aurora Serna Jácquez	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Idaly Castillo Gómez	Facultad de Ciencias Químicas
Esteban Chávez Nájera	Facultad de Contaduría y Administración
Francisco Javier Sánchez Martínez	Facultad de Contaduría y Administración
Verónica Gisell Quintana Canales	Facultad de Contaduría y Administración
Yolanda Lorena Serranía Loya	Facultad de Contaduría y Administración
María del Ángel Corrales	Facultad de Derecho
Brenda Gómez Puente	Facultad de Enfermería y Nutriología
Yamel Viramontes Gutiérrez	Facultad de Filosofía y Letras
Aidaly Solis Gurrola	Facultad de Ingeniería

Martha Lorena Calderón	Facultad de Ingeniería
Claudia Erika Rascón Muñoz	Facultad de Odontología
Cristina A. Rivera Quiñonez	Facultad de Zootecnia y Ecología
Manuela Rocha Lino	Facultad de Zootecnia y Ecología

3. Capacitación a miembros de la Comunidad Universitaria



Durante el mes de marzo del 2022 mantuvimos reuniones con líderes estudiantiles de nuestra Universidad de las Facultades de Enfermería y Nutrición, Filosofía y Letras, Artes, Derecho, Medicina y Ciencias Biomédicas, Ingeniería, Ciencias Químicas, Zootecnia y Contaduría y Administración a fin de mantener un diálogo cercano que les permita conocer los trabajos que se realizan desde esta Defensoría y cómo pueden apoyar a sus bases orientándolas a nuestras oficinas cuando el asunto así lo amerite, derivado de esto surgió la puesta en marcha de diversas capacitaciones a la comunidad estudiantil donde

se difundieron los derechos humanos universitarios que les asisten, para esta capacitación contamos con el apoyo de la Maestra Abril Torres Becerra, quien es miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.



Además de los cursos de inducción y conscientes de la necesidad de la constancia y la persistencia en la comunicación con estudiantes y docentes, es que nos mantenemos activos en la participación en las capacitaciones que ofertan las Unidades Académicas durante el ciclo escolar. Creemos firmemente que el Programa Institucional de Tutorías, puede ser un gran aliado de las labores de la Defensoría pues al velar por el bienestar integral del estudiante a través del monitoreo directo de su vida académica producto de una relación permanente y cercana con el docente que ha sido asignado como tutor, una vez identificada alguna situación que pudiera constituir la violación a los Derechos Humanos de los Universitarios, si ambos están informados de las funciones, alcances y vías de protección que esta Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género puede brindar, constituye una oportunidad para la prevención y erradicación de conductas lacerantes de la dignidad humana.

Entendidos de esta importante labor con raíz en las Unidades Académicas a través de la coordinación de la Dirección Académica en su Departamento de Tutorías es que aceptamos la invitación para la participación en el Sexto Foro de Tutorías organizado por la Facultad de Contaduría y Administración durante el mes de abril del 2022 donde dimos a conocer a los docentes el día 27 de abril en punto de las 17:00 horas a través de sesión virtual así como a los estudiantes en fecha 28 de abril de las 13:00 horas en la misma vía información sobre los tipos de violencia y cómo erradicarla en nuestra universidad, lo anterior en dos sesiones especializadas, la primera a estudiantes y a docente.

Los trabajos de la Defensoría comenzaron en el año 2019 y desde entonces el compromiso de mantenernos como un órgano universitario receptivo, eficaz y siempre en la disposición de trabajar en equipo con las diversas sedes con las que cuenta la Universidad Autónoma de Chihuahua., regidos por los principios de independencia, buena fe, objetividad, imparcialidad, legalidad, debida diligencia, confidencialidad, eficiencia y perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

En congruencia con ese propósito visitamos la Ciudad de Parral, Chihuahua el día 24 de mayo del 2022 donde pudimos charlar con más de 100 estudiantes explicando los alcances de nuestras recomendaciones, así como la manera en que pueden hacer valer sus derechos universitarios, además se instaló un módulo de atención y asesoría personalizada en el que en un lapso de 2 horas y media se recibieron las inquietudes y dudas del personal académico y por parte del alumnado, con el objetivo de coadyuvar con las autoridades para la generación de una estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como cualquier otro tipo de violencia que pudiera constituir un obstáculo para el fortalecimiento de una Cultura de Paz adoptada por nuestra Universidad.

La asesoría consistió en indicar al alumnado y al personal académico y/o administrativo las alternativas jurídicas internas disponibles, así como las instancias externas competentes para cada caso planteado.

4. Capacitaciones conjuntas con el Centro Universitario de Desarrollo Docente

Los trabajos de la Defensoría están enfocados en aportar estrategias actualizadas, asertivas y pertinentes para mejorar el desempeño laboral y fortalecer la prevención y erradicación de los tipos de violencia, así como promover la capacidad de solución en la vida diaria, con acciones sustantivas justas y capaces y con ello mejorar la calidad de vida y la comunidad universitaria.

Es por eso que encontramos al Centro Universitario de Desarrollo Docente como un aliado para la consecución de estos fines, derivado de lo anterior, participamos activamente en el curso ofertado en el Centro Universitario de Desarrollo Docente denominado "Buenas prácticas de WhatsApp como herramienta educativa. Recomendaciones de su uso con perspectiva de género y usando wiki herramienta colaborativa integral" impartido por el L.R.C. Erick García Casas lo anterior en tres diferentes grupos durante el mes de junio del 2022. La participación de la Defensoría, durante una hora en cada grupo, consistió en alfabetizar a la comunidad docente respecto a la forma en que pueden presentar una reclamación ante la Defensoría, así como los tipos de violencia digital que se pudieran observar en el ambiente universitario.

Tuvimos la oportunidad de platicar con al menos 100 docentes que la violencia mediática se ejerce utilizando medios de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, igualdad, libertad y seguridad de los y las universitarias, lo anterior con la intención de resaltar la importancia de la comunicación asertiva en el entorno laboral así como con los y las alumnas con la finalidad de prevenir cualquier lenguaje de violencia hacia mujeres y hombres.

5. Curso Autogestivo

Las capacitaciones ofertadas por la Defensoría también cumplen con un carácter correctivo, en nuestras recomendaciones, en algunas ocasiones y derivado del análisis jurídico puntual y apegado al marco normativo que rige nuestro actuar proponemos a las y los encargados de la Unidad Académica que corresponda la capacitación de los involucrados en los asuntos que aquí se desahogan. Conscientes de nuestra corresponsabilidad en el combate para la erradicación de todos los tipos de violencia basada en género y ante la necesidad de brindar a la comunidad universitaria herramientas que permitan el cumplimiento de nuestras recomendaciones.

Encontramos en la capacitación correctiva como una forma de trabajo orientada a la solución de problemas de desempeño con una profundidad progresiva que va de lo básico a lo avanzado en el conocimiento, es decir, permitiendo al sustentante del curso la identificación del problema, el análisis del mismo, hasta llegar a la propuesta de acciones factibles de solución a través de estas acciones de capacitación.

Durante el semestre agosto - diciembre 2022 se impartirá la primera edición de un curso autogestivo con una duración de 20 horas, a fin de garantizar el cumplimiento de nuestras recomendaciones. La capacitación será centrada en materia de perspectiva de género que permite al sustentante conocer los principios rectores, los valores que como Universidad hemos adoptado, así como las conductas que debemos identificar a fin de erradicar en nuestra comunidad universitaria. La edición del curso será anual y lo podrán cursar quienes hayan sido acreedores a una recomendación que implique su acreditación o bien, quien esté interesado para estar capacitado en el tema.



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

TERCER EJE

COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

La vinculación como función institucional, es una herramienta para responder de forma integral a todas aquellas necesidades de la institución, siendo así, una función sustantiva que contribuye al logro de los objetivos de nuestra Universidad y en concreto a los de este órgano autónomo.

En ese sentido, la Defensoría de los Derechos Universitarios, ha establecido vínculos interinstitucionales e intrainstitucionales, esto con la finalidad de fortalecer los servicios brindados a la comunidad universitaria ante los constantes cambios en materia social, cultural y tecnológica, y siendo conscientes que, al atender de manera puntual dichos cambios y necesidades se lograrán satisfacer de forma óptima las exigencias actuales.

1. Incorporación a la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios

La Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) es una asociación civil dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos en las Universidades, así como los valores democráticos y la convivencia entre Instituciones de Educación Superior.

Esta red se encuentra integrada por 58 organismos defensores de los derechos universitarios, fomentando a través de estos la figura del Ombudsperson. Cabe destacar que dicha red desde sus inicios, ha trabajado con instituciones norteamericanas, latinoamericanas y europeas, a fin de fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias en las comunidades de las instituciones integrantes.

El día 30 de junio del año 2022, nuestra defensoría se incorporó de manera formal y activa a esta asociación a través de la representación de la Mtra. Liz Aguilera García, a la cual se le otorgó la calidad de asociada regular. Como primera acción, la representante de nuestra Universidad ante dicha red, compartió el trabajo realizado y los servicios ofertados por la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua, además de integrarse a dos comisiones de trabajo; la Comisión para la elaboración del proyecto de la Declaración de Derechos de las Universitarias y los Universitarios y a la Comisión para la Construcción de un Modelo de Acreditación de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios en México.



2. Incorporación a la Comisión de Trabajo para la Elaboración del Plan de Igualdad de Género

En cumplimiento al ACUERDO S.O.CONACES.3°.P., se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Trabajo para la Elaboración del Plan de Acción de Igualdad y de Género, la cual tiene el objetivo de contribuir al cumplimiento del artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, esto a través de la elaboración de un Plan de Acción de Igualdad de Género, que oriente a las Instituciones de Educación Superior, a dar cumplimiento a sus obligaciones tendientes a la generación de espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia y en lo particular a la de género y discriminación hacia las mujeres.



Los trabajos realizados dentro de la Comisión, iniciaron con la revisión del documento base para el cumplimiento de la Ley General de Educación Superior en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia por parte de las IES, el cual se desarrolla por medio de tres ejes centrales de trabajo; el institucional, el académico y el comunitario, los cuales contemplan

acciones concretas así como los instrumentos de medición del cumplimiento de las mismas.

Posterior a dicha revisión, los trabajos se dividieron en cuatro fases, esto con la finalidad de llevar a cabo un estudio amplio de cada acción e incorporar nuevos elementos para fortalecer dicho documento. Es necesario señalar, que esta Defensoría, a través de su titular, ha trabajado activamente en dicha comisión, proponiendo diversas acciones, incorporándose a la segunda fase de revisión, la cual consiste en revisar que las acciones, equivalencias funcionales y el documento general garanticen que las IES logren la transversalización efectiva de la perspectiva de género.

3. Convenio de colaboración en materia de atención a víctimas

Con la finalidad de respetar, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas establecidos en la Declaración Internacional sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en concordancia con el Sistema Estatal de Víctimas, se establecieron las bases de un convenio de colaboración entre la Fiscalía General del Estado y la Universidad, quedando únicamente pendiente, el acto protocolario para la formalización del mismo.

En dicho convenio se contará con la participación de la Dirección de los Centros de Justicia para las Mujeres y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, toda vez que estos organismos desconcentrados pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, son los encargados de garantizar y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las víctimas y ante la necesidad de brindar una atención integral a estas, se decidió conjuntar esfuerzos que buscan como resultado la unificación de acciones en la materia, evitando la duplicidad de estas y garantizando así de forma efectiva y eficiente los derechos de las víctimas pertenecientes a la comunidad universitaria.

El logro y cumplimiento de los objetivos plasmados dentro del acuerdo de colaboración, será el resultado de acciones conjuntas como lo son; el acompañamiento, contención, asistencia, salvaguarda y apoyo a las víctimas, la canalización de mujeres víctimas de la violencia a los diversos Centros de Justicia para las Mujeres, el otorgamiento de condonaciones parciales del 75% y especiales del 100% a los pagos de inscripción de las personas que ostenten la calidad de víctimas y la capacitación interinstitucional en materia de asesoría jurídica, atención y prevención a la violencia, derechos humanos, derechos de las víctimas, perspectiva de género y contención a víctimas de la violencia.

4. Convenio de colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer

Con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración recíproca entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de la Mujer, se establecieron las bases para la celebración de un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, el cual tiene como objetivo la transversalización de la perspectiva de género tanto en la comunidad universitaria como en las mujeres habitantes de nuestro estado, además de llevar a cabo diagnósticos y capacitaciones enfocados a mejorar las condiciones de las mujeres, dando a conocer los diversos esquemas mediante los cuales sea factible la prevención, seguridad, atención y erradicación de la violencia cometida en contra de las mujeres, en cualquiera de sus modalidades.

Dichos fines serán alcanzados a través de la implementación de capacitaciones y programas en materia de perspectiva de género, la realización de diversas acciones enfocadas a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, la elaboración de diagnósticos económicos, sociales y culturales sobre la equidad de género en la

comunidad universitaria y una coordinación de esfuerzos enfocados a fortalecer la seguridad en la comunidad universitaria.

Como primera acción, en coordinación con el Centro Universitario para el Desarrollo Docente, se elaboró el "Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género" el cual se llevará a cabo durante los meses de agosto, septiembre y octubre, y será impartido a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

5. Colaboración con Skills For Prosperity México

El Programa Skills for Prosperity México es una iniciativa del Fondo de Prosperidad del Gobierno de Reino Unido que tiene como propósito mejorar la calidad, equidad y pertinencia de la formación técnica y profesional, encaminado a una educación al empleo con perspectiva de género, esto mediante capacitaciones para el empleo con un enfoque ligado a la empleabilidad y vocación productiva.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua ha implementado estrategias que impacten en su comunidad universitaria, la cual se conforma por investigadores, estudiantes, egresados, personal docente y administrativo, y atendiendo al sector laboral de su comunidad, se han iniciado las acciones tendientes a la obtención de la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, esto con el apoyo de la organización Skills for Prosperity México.



Skills
for prosperity
MEXICO

Como primera etapa para la obtención de dicha certificación, se llevó a cabo un estudio dentro de la comunidad universitaria, el cual dio muestra de las fortalezas y debilidades dentro de la universidad en materia de igualdad laboral y no discriminación.

Para abordar la segunda etapa, se impartió la capacitación denominada "Salvaguardías", misma que fue dirigida a 45 empleados universitarios, los cuales contaban con funciones de dirección o relacionadas a la igualdad laboral y no discriminación, llevándose a cabo los días 28 y 29 de julio de año 2022, teniendo como tema central la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

6. Colaboración con miembros de la sociedad civil organizada

El día 8 de noviembre del año 2021, esta defensoría, mediante oficio denominado DDU058/2022, solicitó al entonces Secretario General de la Universidad que se realizaran las gestiones necesarias para que las alumnas pertenecientes a las colectivas feministas y con participación activa en la lucha de sus causas, no se vieran afectadas en sus derechos académicos o bien, que sufrieran discriminación por el tipo de labor que hoy realizan. Informamos que no se ha recibido ninguna queja en esta Defensoría con motivo de alguna acción que perjudique académicamente a las estudiantes referidas, por lo que, se mantiene firme el apoyo de la Universidad para el libre ejercicio del derecho de reunión de nuestros y nuestras estudiantes.

Uno de nuestros objetivos es participar activamente en el fortalecimiento de una identidad institucional inclusiva, tolerante, abierta y protectora de derechos a través de la generación de oportunidades de desarrollo y aprendizaje permanente que nos invite a desarrollar en la comunidad universitaria las competencias que la sociedad chihuahuense demanda. Es primordial para los trabajos de la defensoría que en lo cotidiano nuestra

comunidad cuente con una oficina de puertas abiertas donde serán escuchados de forma activa y con el constante objetivo de mejora.

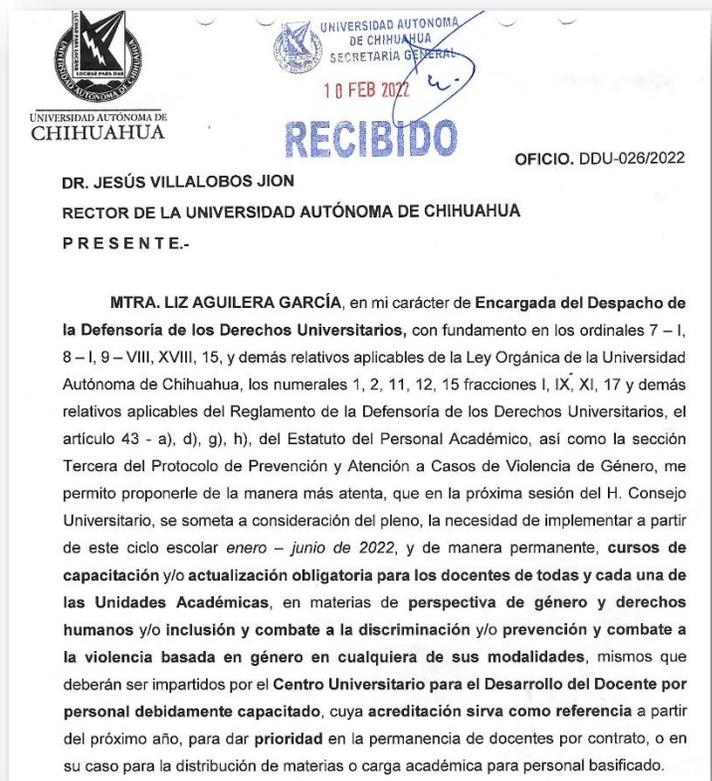
Ante una sociedad diversa, lo natural es que la comunidad universitaria lo sea, por esa razón los grupos de estudiantes que se identifican con ideales de lucha, conocimiento, desarrollo personal, académico y deportivo que buscan a través de su organización colectiva los principios de inclusión, equidad, cultura de paz y protección de derechos tienen un espacio donde son escuchados y desde las atribuciones de este órgano protector de derechos universitarios son impulsados para la consecución de sus fines. Ejemplo de esto es que durante los meses de febrero y marzo del 2022 esta Defensoría sostuvo al menos tres reuniones de trabajo con diversas colectivas feministas con el objetivo de lograr la escucha y discusión de temas afines a la protección de Derechos Universitarios con enfoque en género. En una de las reuniones, en concreto durante el mes de febrero del 2022, contamos con la presencia de personal de la Unidad de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado.

Siendo entonces una de las finalidades de la Defensoría no ser el centro neurálgico de la controversia, si no el espacio seguro para la recepción de visiones diversas a través de reuniones periódicas que busquen debatir, analizar y proponer estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como de acciones que beneficien a la comunidad universitaria.

Es por esto que, reconociendo la necesidad de la constante participación de la comunidad universitaria, a través del Consejo Consultivo mismo que ya fue descrito en supralíneas, creado a partir de la reforma a nuestro Reglamento de fecha 11 de marzo del 2022, contaremos con un órgano colegiado plural, honorífico, técnico y especializado, que tendrá como finalidad proponer acciones, criterios, políticas y estrategias para fortalecer los derechos universitarios, la igualdad y el combate para lograr la erradicación de la violencia de género.

Además, en este consejo contaremos con la posibilidad de invitar a personas expertas o interesadas en los temas que serán abordados, quienes tendrán la oportunidad de emitir su opinión. Estamos expectantes de las aportaciones y resultados que traerá a nuestra comunidad universitaria las aportaciones que los miembros de este consejo brinden a las labores de la Defensoría y que beneficiarán a la comunidad universitaria en general.

Asimismo, derivado de las diversas reuniones de trabajo con diferentes grupos estudiantiles a quienes se les dio escucha esta Defensoría inició las labores que fueran compatibles con nuestras funciones a fin de impulsar acciones afirmativas en materia de prevención, inclusión, erradicación de la violencia basada en género, equidad, no discriminación, cultura de paz y mejora en la calidad educativa. Como consecuencia, en el mes de febrero del año 2022, esta Defensoría presentó ante el Honorable Consejo Universitario la solicitud para que este órgano colegiado aprobara la impartición de cursos de capacitación y/o actualización obligatoria para los y las docentes de todas y cada una de las Unidades Académicas, en materias de perspectiva de género y/o derechos humanos y/o inclusión y combate a la discriminación y/o prevención y combate a la violencia basada en género en cualquiera de sus modalidades, mismos que serán impartidos por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente por personal debidamente capacitado.



Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos en sesión de fecha 11 de marzo del 2022. Derivado de lo anterior, a partir del ciclo enero-junio 2022 y de manera permanente los cursos antes referidos son obligatorios y forman parte de las capacitaciones ofertadas por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente.

7. Convenio de colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres

El 9 de mayo del presente año, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre nuestra Universidad y el instituto Municipal de las Mujeres, el cual fue gestionado por esta Defensoría con el objetivo de llevar a cabo acciones tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en ambas instituciones, misma que deberá de fortalecerse a través de la impartición de platicas y conferencias, la elaboración de diagnósticos, el fortalecimiento de la seguridad en los campus universitarios I y II entre otras.

8. Transversalización de la perspectiva de género en materias básicas

El día 28 de febrero del año en curso se dio inicio con las gestiones correspondientes para llevar a cabo una modificación a las materias básicas universitarias, para que en estas se incluyera de forma transversal la perspectiva de género, dicho trámite fue solicitado ante la Dirección Académica. Posterior a dicha solicitud se llevaron a cabo mesas de trabajo con las y los docentes pertenecientes a dichas academias, logrando que se incluyeran los siguientes tópicos:



Objeto de estudio	Resultado de aprendizaje
2.3 Perspectiva, prevención y combate a la violencia basada en género.	Reflexiona sobre cómo la perspectiva de género influye en el tejido social y propone estrategias para la prevención y combate a la violencia basada en género.
2. 6 Prejuicios, discriminación y formas de inclusión.	Aprende estrategias para convivir de manera intercultural, multicultural y con inclusión basada en sexo, identidad de género y orientación sexual, discapacidad, y pertenencia a una etnia originaria, respetando su dignidad y sus derechos.



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

CUARTO EJE - MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En todo órgano garante de derechos, es sumamente relevante, llevar procesos ágiles, eficientes y seguros, esto para dar cumplimiento a su finalidad objetiva y en esa tesitura, la Defensoría de los Derechos Universitarios, implementó medidas tendientes a mejorar los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria; como primer medida y derivado de las modificaciones efectuadas a sus reglamentos el mes de marzo del año 2022, llevó a cabo una reingeniería de los recursos humanos a través de la emisión de su manual de organización así como la creación de la plataforma digital Defensoría UACH, en la cual se digitalizan todos los procesos llevados ante este órgano.

De igual forma se adoptaron dos medidas tendientes a la generación de una identidad institucional y al establecimiento de canales efectivos de comunicación, esto a través de la implementación de una nueva imagen y a la creación de una página web, lo que permitirá a los miembros de la comunidad universitaria conocer y solicitar los servicios de este órgano administrativo, de forma rápida, informada y oportuna.

1. Reingeniería de los recursos humanos

Como ya se abordó dentro de este informe, acertadamente, se llevó a cabo una reforma integral a los cuerpos normativos que regulan el actuar de este órgano garante de los derechos universitarios, en la cual quedó plasmada la fusión de este órgano autónomo y la Unidad de Igualdad de Género, esto con la finalidad de conjuntar esfuerzos y lograr un mayor impacto en el tema de prevención y atención a la violencia de género.

Ante la situación mencionada en el párrafo anterior y aunado a la obligación institucional de delimitar el actuar de su personal administrativo era sumamente necesario, dotar de solidez administrativa a esta Defensoría a través de la emisión de su Manual de Organización, mismo que fue elaborado en el mes de febrero y autorizado en el mes de mayo del actual año.

Dentro de los diversos apartados del Manual de Organización de la Defensoría de los Derechos Universitarios, destaca el apartado de "Estructura Orgánica", en el cual se plasma esta reingeniería integral, misma que se implementó como resultado de un estudio profundo de los procesos llevados por esta oficina y motivada por la oportunidad de dotar de mayor capacidad y eficiencia a los procesos desarrollados por el personal.

Dicha estructura quedó conformada como se presenta en el siguiente organigrama:



Como se puede visualizar, dentro de la estructura se encuentran nuevas figuras administrativas, las cuales darán sustento y calidad a los distintos procesos desarrollados. En primera instancia, y como se ha venido mencionando, se destaca la integración de la Unidad de Igualdad de Género, la cual cuenta con el carácter de órgano desconcentrado dependiente de la Defensoría y tiene el objetivo principal de elaborar y ejecutar el Programa Institucional de Igualdad de Género, por lo cual tomando en cuenta sus características y objetivos, se dotó a esta Unidad, del personal administrativo necesario para el adecuado desarrollo del Programa Institucional de Igualdad de Género, trabajando a través de tres ejes organizacionales; la cultura de igualdad y género, la formación e información y diagnósticos institucionales.

Como segunda modificación relevante se encuentra la creación de una Defensoría Itinerante, la cual atenderá todos aquellos casos que se encuentren en diversas municipalidades, así mismo se crearon dos áreas necesarias para el adecuado funcionamiento de esta Defensoría; la Unidad de Asesoría Seguimiento y Estadística, la

cual cuenta con la función de implementar medidas de asesoría, seguimiento y resultado de los procesos internos y las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales y la Unidad Administrativa, misma que será la encargada de la planeación, organización y coordinación del funcionamiento del servicio y control administrativo de este órgano.

2. Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la optimización de nuestros procedimientos

Para todas las instituciones públicas, resulta relevante y necesario dar cumplimiento al estado de derecho, ya que este, es un principio que como instituciones nos somete al cumplimiento efectivo de los cuerpos normativos vigentes. Ante tal obligación y bajo las recientes tendencias internacionales en materia de gobernanza y digitalización, esta Defensoría, decidió implementar la plataforma Defensoría UACH, toda vez que la digitalización de sus procesos impacta de manera positiva en el logro y seguimiento de sus objetivos plasmados a través de sus cinco ejes.

The screenshot displays the 'Defensoría UACH' web application interface. On the left is a dark sidebar with a menu containing: 'Administración', 'Catálogos', 'Procesos', 'Calendario Institucional', and 'Ayuda'. The main content area is titled 'Expedientes' and features a purple header for 'Nuevo Expediente'. The form includes a dropdown menu for 'Tipo de Inicio del Expediente' with the placeholder '-Seleccionar-'. Below this are two sections for adding claimants and offenders. The 'Agregar Reclamantes' section has radio buttons for 'Estudiante', 'Empleado', and 'Otro', followed by a text input field labeled 'Ingresa nombre, número de empleado o matrícula' and a 'Buscar Reclamante' button. The 'Agregar Ofensores' section has radio buttons for 'Estudiante', 'Empleado', 'Maestro', and 'Otro', followed by a text input field labeled 'Ingresa número de empleado o matrícula' and a 'Buscar Ofensor' button.

Esta plataforma cuenta con múltiples funciones, diseñadas mediante el trabajo conjunto entre el personal de la Defensoría y la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad, implementando medidas que cuenten con el objetivo de dar cabal cumplimiento a la normativa universitaria y dotar de herramientas al personal de la Defensoría, para que así el trabajo desarrollado por estos de certeza jurídica a las y los miembros de nuestra comunidad universitaria.

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN	Dentro de esta función se administran los permisos y roles de cada usuario, asignando las herramientas de visualización, creación, modificación, eliminación y generación de reportes, con base en las funciones administrativas del usuario.
CATÁLOGOS	Dentro de esta se preparará la información necesaria para el llenado automático de los datos de los procesos.
PROCESOS	Esta es la función más relevante de la plataforma ya que esta da el seguimiento de las reclamaciones, calendarizando las fechas límite para el cumplimiento de cada etapa.
EXPEDIENTES	En esta subfunción, se registran todas las reclamaciones de manera detallada, describiendo cada actuación dentro de las diferentes etapas del proceso.
ASESORÍAS	Esta función describe las asesorías brindadas, registrando a las y los miembros universitarios que utilizaron dicho servicio describiendo la fecha, hora, duración y resultados de la misma.
CAPACITACIONES	En este apartado se registran las capacitaciones brindadas a la comunidad universitaria, así como las fechas y temáticas de las mismas, las cuales se visualizan de forma automática en el sitio oficial de la Defensoría.
CALENDARIO INSTITUCIONAL	Esta función concentra la agenda institucional de la Defensoría, en la cual se encontrarán agendadas las diversas actuaciones dentro de los expedientes, las reuniones, las asesorías y las capacitaciones.

Como se puede observar, dicha plataforma digitaliza y simplifica el actuar cotidiano del personal de la Defensoría, lo cual permite dar cumplimiento a sus obligaciones sustantivas conferidas por el H. Consejo Universitario, de una manera simple

salvaguardando en todo momento la identidad de las personas usuarias de los servicios otorgados.

En líneas anteriores, se ha dejado en claro que el actuar de este órgano es estrictamente apegado a derecho, por lo cual, la emisión de los lineamientos que regulen el uso de esta plataforma es indispensable para su uso, por ello, ya se cuenta con el manual para su uso, el cual será remitido en conjunto con los “Lineamientos Institucionales para el Uso de la Plataforma Defensoría UACH”, al H. Consejo Universitario para su debida consideración y aprobación.

3. Imagen

Las Defensorías de los Derechos Universitarios, han destacado por ser órganos protectores y difusores de los derechos universitarios que cuentan con diversos valores y principios, teniendo a la accesibilidad dentro de estos últimos.

La accesibilidad se ve reflejada en todas aquellas acciones generadas por dichos órganos, que buscan generar un vínculo estrecho con su comunidad universitaria, poniendo a disposición de esta, diversas vías de contacto, a través de las cuales puedan hacer un uso efectivo de los servicios ofertados.

Es importante señalar que, con antelación al establecimiento de diversas vías de comunicación, se debe de generar una identidad que permita a las y los miembros de la comunidad receptora de los servicios, reconocer de forma rápida y simple al órgano garante de sus derechos, para lo cual se deberá de generar esta identidad institucional, en concordancia con su misión, visión, objetivos, marco legal, principios y valores.

En la tesitura anteriormente mencionada, la Defensoría de los Derechos Universitarios, realizó un cambio en su logotipo, el cual representa sus principios a través de la equidad entre los miembros de su comunidad.



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

4. Página Web

En el numeral anterior, ya se ha puntualizado la necesidad de dar cumplimiento al principio de accesibilidad, bajo el cual se rige esta Defensoría y con el objetivo de atender el mismo de forma íntegra, fue creado y puesto en marcha su sitio web oficial, el cual funciona bajo las directrices y políticas universitarias, creando un canal estrecho de comunicación.

En primera etapa esta herramienta digital brindada a la comunidad universitaria, muestra a estos el quehacer de la Defensoría, dando a conocer su marco jurídico de actuación, la integración de su consejo consultivo, la ruta y los requisitos para presentar un escrito de reclamación, las etapas de los procesos llevados ante esta, los informes de actividades, la calendarización de conferencias y las vías para establecer contacto.

Como ya sabemos, la digitalización de los procesos resulta sumamente beneficioso para los usuarios de los servicios, en tal virtud el personal de la Defensoría, ha dado inicio a los trabajos para la implementación de la reforma a su marco normativo, esto con la finalidad de optimizar el uso de su sitio web a través de la presentación de reclamaciones

en línea, permitiendo a las y los miembros de nuestra comunidad, presentar desde cualquier dispositivo digital y a cualquier hora su escrito de reclamación, beneficiando en primera instancia, a todas y todos aquellos miembros que desarrollan sus actividades en los campus universitarios situados en diversas municipalidades.



QUINTO EJE – PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

La protección y defensa de los derechos universitarios, es la función esencial de este órgano, misma que se desarrolla a través de asesorías, emisión de recomendaciones e implementación de medios alternos de solución a las controversias. Dentro de este periodo, se han llevado a cabo acciones tendientes al incremento de los niveles de confiabilidad en este órgano, mismos que se han incrementado de manera positiva.

De igual forma, con la finalidad de avanzar en la generación de una cultura de paz, se generaron acciones que impactaran en la implementación de medios alternativos de solución a la controversia.

En las siguientes líneas, se mostrarán todos aquellos datos referentes a los procesos de reclamación instaurados por esta defensoría.

1. Asesoría y consulta

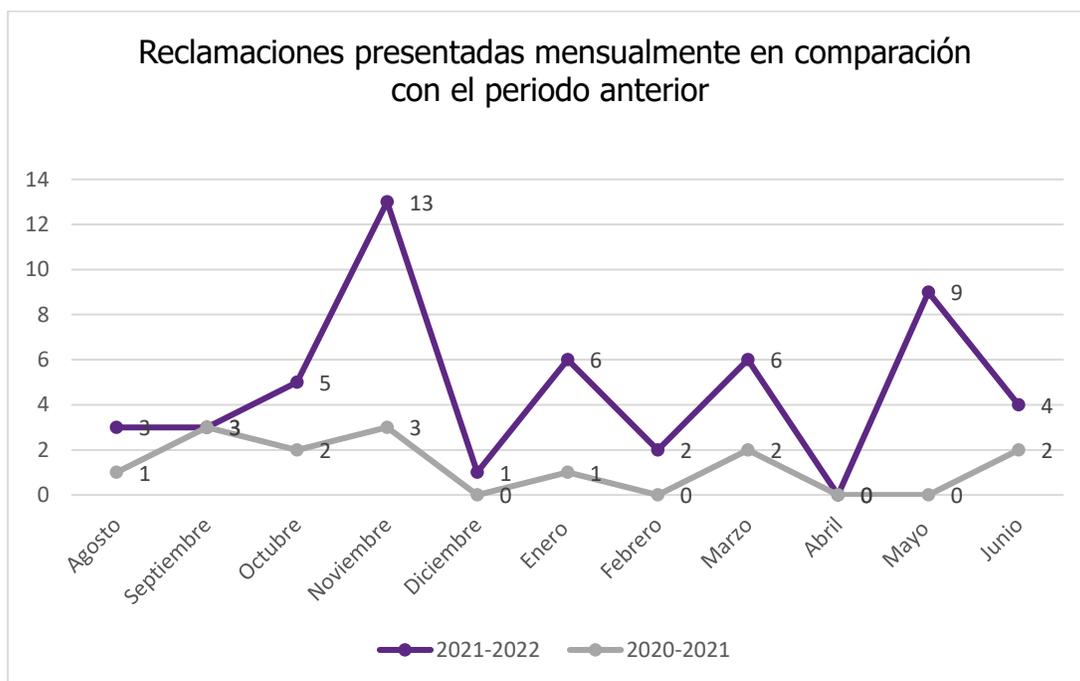
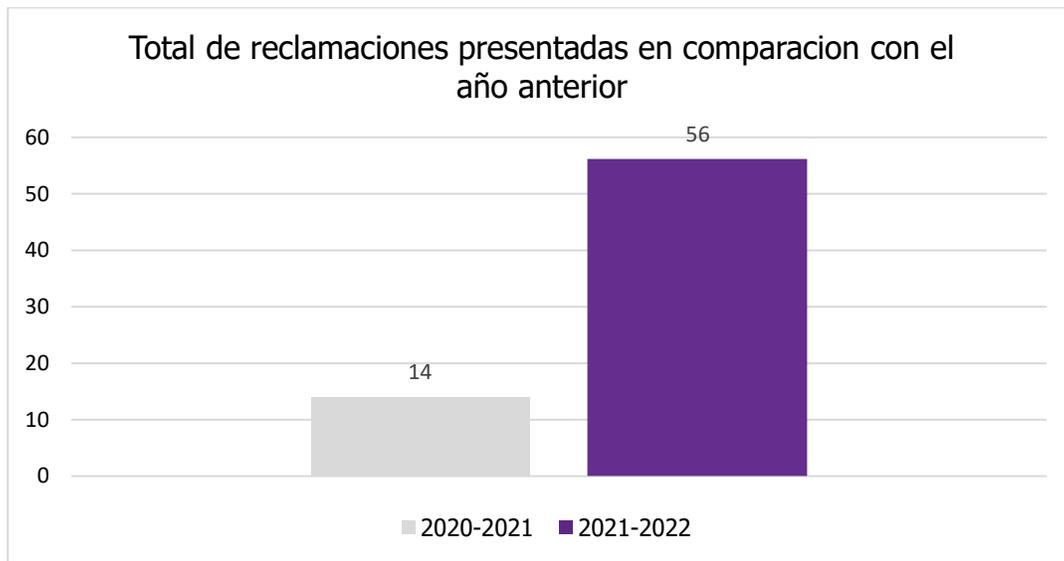
Una parte medular de nuestros trabajos en la Defensoría, consiste en brindar de manera telefónica, a través de correo electrónico o bien de manera presencial en las instalaciones de nuestras oficinas en el campus I de la Universidad de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, asesorías, acompañamiento o bien, la canalización al área correspondiente de las inquietudes, consultas y solicitudes por los miembros de la comunidad universitaria.

2. Reclamaciones

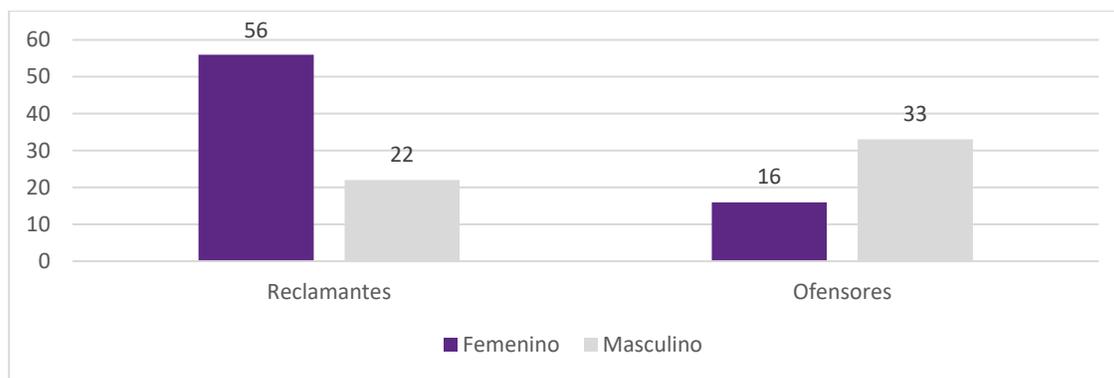
La tramitación de reclamaciones es una función total de la Defensoría, a través de la cual se reparan integralmente las violaciones a los derechos universitarios ocasionados por actos u omisiones contrarios a la legislación universitaria. Dicho proceso cuenta con cuatro etapas relevantes; la presentación de la reclamación, la radicación, el ofrecimiento, admisión y desahogo de medios de prueba, y la emisión de recomendaciones.

Actualmente la presentación de las reclamaciones se puede llevar a cabo por dos vías; a través de un escrito presentado ante las oficinas de la Defensoría o bien ante correo electrónico, siendo atendidas por la Titular y los Defensores Adjuntos y analizadas a efecto de determinar si es admisible o no la en razón de la competencia de esta Defensoría.

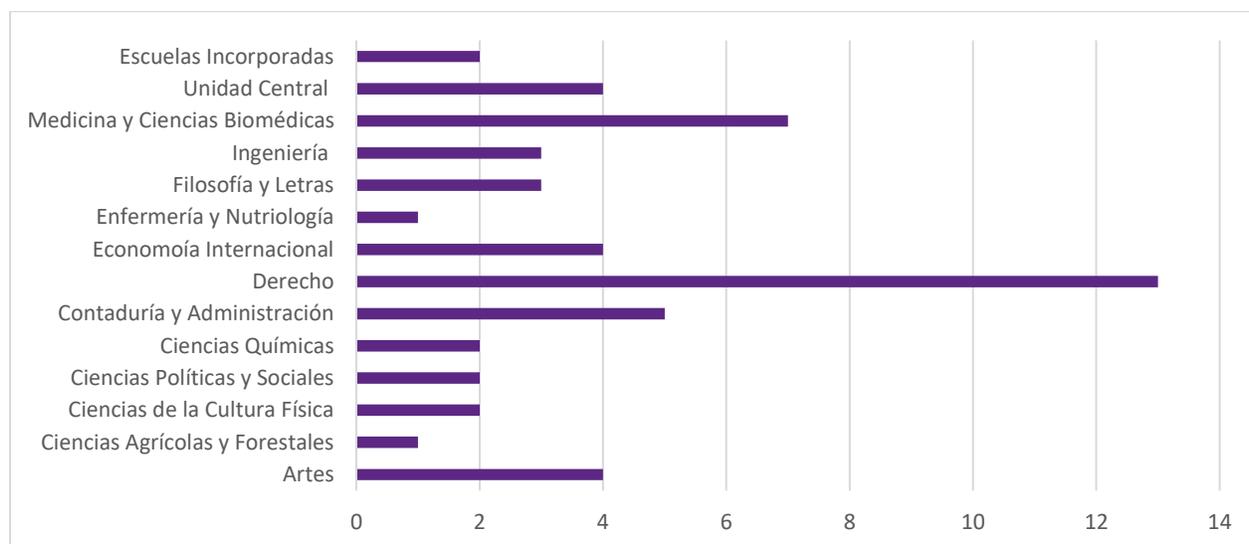
Referente a la recepción de reclamaciones, se ha presentado un incremento del 400% en los niveles de confiabilidad, ya que por lo que respecta al periodo julio 2021 – julio 2022 se recibieron un total de 52 reclamaciones:



De estas 52 reclamaciones presentadas durante el periodo en mención, por lo que respecta al género que ostentan las personas reclamantes, el 71.8% fueron presentadas por personas de género femenino y el 28.2% por personas de género masculino, y por lo que respecta a las personas ofensoras, el 32.7% son de género femenino y el 63.3% de género masculino:



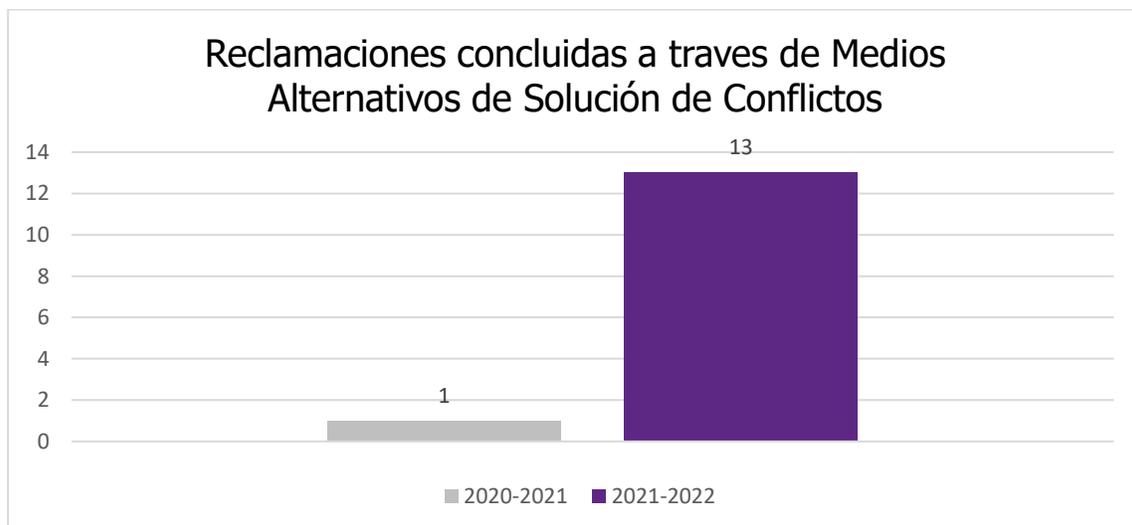
La segregación de dichas reclamaciones conforme a la dependencia vinculada a estas, se desprende la siguiente gráfica:



Por lo que respecta al estado que guardan dichos procesos, se presenta la siguiente gráfica:

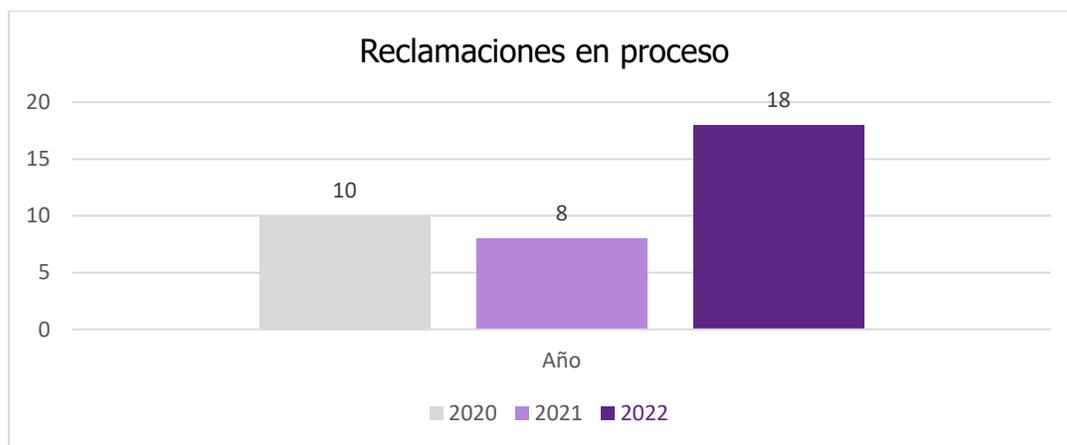


Como ya se describió en el preámbulo del quinto eje, es notable que existe un incremento en aquellas medidas tendientes a la generación de acuerdos, lo cual impacta directamente en el clima institucional y a su vez genera nuevas formas de convivencia:

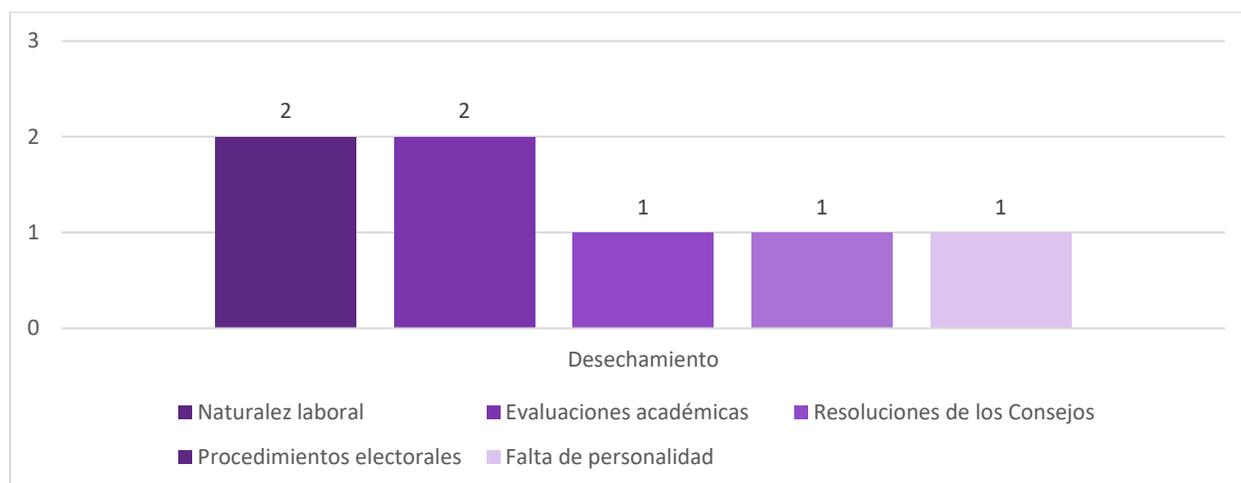


En los anteriores párrafos se analizaron aquellas reclamaciones presentadas dentro del periodo agosto 2021 – agosto 2022, por lo que es necesarios que a continuación se aborden en lo general las actuaciones realizadas por la Defensoría, con independencia de la fecha de radicación del expediente.

Actualmente se encuentran 36 reclamaciones en proceso, mismas que fueron radicadas en los años 2020, 2021 y 2022:



Posterior a la presentación de la reclamación, la Defensoría lleva a cabo un estudio a efecto de determinar la competencia de esta, dentro del periodo en mención, se emitieron 7 acuerdos de desechamiento por las siguientes causas:



Por lo que respecta a las medidas de protección es necesario aclarar, que la implementación de estas, se dio derivado de la reforma al Reglamento de la Defensoría misma que se llevó a cabo en el mes de marzo y que posterior a ello se han implementado las mismas con la siguiente frecuencia:

MEDIDA DE PROTECCIÓN	OCASIONES DECRETADAS
Prohibición para la persona señalada como ofensora de convivir, acercarse o comunicarse por cualquier medio con el reclamante	7
En el supuesto de que la persona señalada como ofensora sea estudiante o compañera de clase, se tomarán las medidas necesarias y que no afecten el desarrollo académico de ambas personas, como el cambio de turno o grupo en función de las necesidades de la persona reclamante	7
Acompañamiento psicológico a la persona reclamante durante el proceso de investigación, y durante el tiempo que resulte necesario;	2
La evaluación por otro docente	2
Reubicación de la persona reclamante de su lugar de trabajo, en el caso de que sea empleada, personal académico o administrativo de la Universidad, sin que ello implique modificación en sus funciones o salario	1
La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la persona reclamante o a personas relacionadas con ella	6
Monitoreo o seguimiento a las actividades de la persona señalada como ofensora, dentro de las instalaciones universitarias, salvaguardando su derecho a la intimidad.	1

La terminación del proceso de reclamación puede culminar con la emisión de una recomendación y un acuerdo de improcedencia, esto, derivado del estudio profundo de los hechos que versan dentro de los expedientes. En este periodo se han emitido 2 recomendaciones y 4 acuerdos de improcedencia.

Resulta idóneo señalar, que las personas que intervienen dentro de un expediente, ya sea en calidad de ofensores o reclamantes, cuentan con la posibilidad de tramitar un juicio de amparo, ya sea por vía indirecta o directa. Dentro del actual periodo, se han litigado cuatro demandas de amparo, en las cuales se han dictado sentencias en el siguiente sentido:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Indirecto	Se decreto el sobreseimiento y se emitieron criterios que respetan las medidas de reserva de identidad de esta defensoría para protección de las personas reclamantes y todas las notificaciones del amparo se realizaron por nuestro conducto, remitiendo las constancias al juzgado federal
Directo	Se decreto la improcedencia de la vía y el desechamiento de la acción constitucional
Directo	Se decreto el sobreseimiento del juicio



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

Chihuahua, Chihuahua, México
Magisterial Universidad, Campus I
Teléfono 614 439 15 00 extensión 7600
www.uach.mx/defensoria
Fecha de publicación: agosto 2022